



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO M-194/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2M23000006
INCREMENTO DE CONTRATO

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **FERNANDO JOSE GARCIA MENA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] a quien se designará como “**LA CONTRATISTA**”; por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **uno de noviembre de dos mil veintidós**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2006.OCT.**, asentado en el acta número **4074** de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se adjudicaron **cuarenta y tres (43)** códigos de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2M23000006** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-194/2022**, por un monto total de hasta **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **trece (13) meses** contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **uno de diciembre de dos mil veintitrés**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-2030.OCT.**,

asentado en el acta número **4147** de fecha **30 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado hasta por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente; según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:-----

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	INCREMENTO SOLICITADO			PLAZO DE ENTREGA
				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	8020505	LOPERAMIDA CLORHIDRATO; 2MG; CÁPSULA O TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	191,600	38,320	\$ 0.0165	\$ 632.28	ÚNICA ENTREGA (FECHA MÁXIMA: 30/11/2023)
TOTAL INCREMENTO						\$ 632.28	
Lugar de entrega: Almacén de Medicamentos							

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta treinta días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-2030.OCT.**, asentado en el acta número **4147** de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2023**, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos

planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha, por no haberse revocado, de conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; ésta será actualizada, según lo contemplado en el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas,



con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales, establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la mencionada ley, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **FERNANDO JOSÉ GARCÍA MENA**, por haber tenido a la vista: I) Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial Administrativo de la sociedad **ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las once horas con diez minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, ante los oficios de la notario [REDACTED], por el señor [REDACTED] en su calidad de Director Representante y Representante Legal de la sociedad **ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se faculta al compareciente para la suscripción de instrumentos como el que antecede y actos como el presente; siempre y cuando no excedan de la cantidad de **CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Dicho poder está inscrito bajo el número **TRES** del Libro **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, y en él, la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor [REDACTED] por haber tenido a la vista: Escritura Pública de Modificación del Pacto Social con incorporación de texto íntegro, otorgada en la ciudad de San Salvador a las diez horas y treinta minutos del día dos de febrero de dos mil veintidós ante los oficios notariales de la Licenciada [REDACTED] e inscrita en el Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio al número **CIENTO** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA**, instrumento en el cual se encuentran reunidas todas las cláusulas que rigen actualmente a la sociedad y del que consta: i) Que su denominación es **ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, ii) Que es una sociedad de naturaleza anónima sujeta al régimen de capital variable, iii) Que su domicilio es [REDACTED] iv) Que su plazo es indeterminado, v) Que la administración estará confiada a una Junta Directiva integrada por un mínimo de tres Directores Propietarios a un máximo de seis Directores Propietarios que se denominaran en

su orden: Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario, Director Representante, Primer Director y Segundo Director y se elegirá un mínimo de un director suplente hasta un máximo total de seis directores suplentes, quienes serán electos por periodos entre uno y siete años según los disponga la Junta General de Accionistas correspondiente, vi) Que la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad así como el uso de la firma social le corresponde al Director Representante de la Junta Directiva, quien requiere autorización previo para otorgar actos relacionados en dicho poder; II) La Credencial de elección de Junta Directiva inscrita el día ocho de abril del año dos mil veintidós en el Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio al número CINCUENTA del Libro CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, en la cual consta que en Junta General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada a las nueve horas del día dos de febrero del año dos mil veintidós se eligió al ingeniero [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], como Director Representante de la sociedad ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ACTIVA, S.A. DE C.V., por un periodo de **SIETE AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de la respectiva credencial en el Registro de Comercio con vencimiento al **ocho de abril de dos mil veintinueve**; III) Certificación de punto de acta de Junta Directiva extendida por el secretario el día veintitrés de mayo de dos mil veintidós en el cual consta que el acta número veintiocho celebrada el día dos de mayo de dos mil veintidós en su punto primero literal c) se autorizó al Director Representante para otorgar el poder antes referido y en consecuencia el compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar Instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de **tres hojas** de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



